



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: Guadalajara de Buga, diciembre 15 de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con solicitud de documentación a fin de expedir la certificación ordenada como prueba de oficio. Sírvase Proveer.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 517

Referencia: Declarativo de Pertenencia

Primera instancia

Demandante: Ángel Humberto Quevedo Santamaría

Demandado: Manuel Darío Londoño Quevedo y otros

Radicación: 76-111-31-03-003-2016-00050-00

Buga (V), diciembre quince (15) del año dos mil veinte (2020).

En atención al informe Secretarial que antecede, se requerirá a la parte actora a fin de que sirva cumplir con la exigencia impuesta por la Agencia Nacional de Tierras, por lo que el despacho;

RESUELVE:

1°. PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras en oficio *20203100275221* de fecha 05/04/2020.

2°. REQUIERASE a la parte actora, para que en el término de quince días (15) hábiles, se sirva allegar en archivo PDF la siguiente documentación requerida por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS; **i)** Copia simple, completa, clara y legible de la Sentencia S.N. del 07/12/1963 del Juzgado 2 Civil del Circuito de Buga, con fecha de registro de 26/10/1964, descrita en la Anotación No 01 del folio de matrícula inmobiliaria 373-25686. **ii)** Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública 135 del 08 de mayo de 1912 de la Notaria Primera de Buga, la cual se menciona en el Certificado Especial expedido el 03 de febrero de 2016 por parte de la ORIP de Buga, con registrado del 10 de mayo de 1912 partida 136.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Favor indicar expresamente si el negocio dio lugar a una transferencia real del derecho real de dominio o si hay falsa tradición. **iii)** Copia simple, completa, clara y legible de la Escritura Pública 300 del 16 de agosto de 1893, la cual se menciona en el Certificado Especial expedido el 03 de febrero de 2016 por parte de la ORIP de Buga, Venta del señor Miguel Varela al señor José María Villegas. **iv)** CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REGISTRALES Y DE TITULARES DE DERECHO REAL DE DOMINIO EN EL SISTEMA ANTIGUO, sobre el predio: 373-25686, en el que conste: (1) Si existen o no antecedentes registrales del derecho real de dominio y (2) titulares de derechos reales de dominio en el sistema antiguo, atendiendo lo señalado en las páginas 15 y 16 de la Instrucción Conjunta 13 (251) del 2014, dictada por el entonces Gerente General de INCODER y el Superintendente de Notariado y Registro.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 16 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 95.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

jc

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5a0a03d103669c520e81cea81a1053d3cd7ab6e70f9c1b19ab68172d21519e**

Documento generado en 15/12/2020 01:02:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>